



La naturaleza de la Doctrina Social de la Iglesia

Época II, año XII, número V Septiembre-October 2014.
Moderador: Ricardo von Büren.

Introductio

Si bien la Doctrina Social de la Iglesia tiene su carta de ciudadanía en el marco de la enseñanza católica, persisten dudas sobre cuál es su naturaleza. Muchas son las opiniones que se han vertido: se la ha concebido como una filosofía social, como una ciencia social, como una ideología, como una utopía, como un híbrido formado de préstamos a ideologías diversas, como una estrategia contra el avance del comunismo, como una moralina de consejos generales no vinculantes e, incluso, se ha sostenido que las teologías de la liberación serían su encarnación en Latinoamérica. Pero la DSI no es lo que nosotros quisiéramos que fuera, sino lo que es. Y su naturaleza se encuentra plasmada en el monumental corpus de principios de reflexión, criterios de juicio y orientaciones para la acción que la constituyen. Definirla, entonces, implica reconocer que no se trata de “construir” una DSI de acuerdo a nuestro parecer, o a nuestra conveniencia, o menos aún a nuestros prejuicios o apriorismos subjetivos. La verdad está en los textos leídos a la luz de la hermenéutica de la continuidad. De manera que precisar su naturaleza supone ab initio asumir una actitud espiritual de humildad frente a la Doctrina Social de la Iglesia, a través de una disposición interior de atenta escucha a lo que el Magisterio, su Autor, nos dice sobre ella. Lo que exige además, una serena lectura y estudio

directo de los documentos, y no sólo la consulta de la opinión de los tratadistas, por connotados que fueran. Se trata de indagar en los textos, y a partir de ellos, “develar”, desde sí misma, qué es la Doctrina Social de la Iglesia. Los autores pueden ayudar en tanto y en cuanto sean fieles a dicha fuente. Y en esa línea, el pensamiento de Santo Tomás de Aquino ocupa un lugar eminente, distinto de cualquier otro, pues el propio Magisterio lo ha asumido como Doctor Común en la Iglesia y se vale de él para estructurar todo su discurso, de lo cual se observan huellas, incluso en el ámbito de su enseñanza social. Se trata, en cifra, de situarnos en el objetivo terreno de la verdad, conformado por los documentos oficiales que conforman la Doctrina Social de la Iglesia. Sólo así podremos esclarecer su status epistémico tal como este se desprende de su naturaleza.

LECTIO

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 9 de Septiembre de 2014:

Pontificio Consejo Justicia y Paz, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, n. 87

“La locución doctrina social se remonta a Pío XI (QA, nº 179) y designa el ‘corpus’ doctrinal relativo a temas de relevancia social que, a partir de la encíclica Rerum Novarum de León XIII, se ha desarrollado en la Iglesia a través del Magisterio de los Romanos Pontífices y de los Obispos en comunión con ellos. La solicitud social no ha tenido ciertamente inicio con ese documento, porque la Iglesia no se ha desinteresado jamás de la sociedad; sin embargo, la encíclica Rerum Novarum da inicio a un nuevo camino: injertándose en una tradición plurisecular, marca un nuevo inicio y un desarrollo sustancial de la enseñanza en el campo social.

En su continua atención por el hombre en la sociedad, la Iglesia ha acumulado así un rico patrimonio doctrinal. Éste tiene sus raíces en la Sagrada Escritura, especialmente en el Evangelio y en los escritos apostólicos, y ha tomado forma y cuerpo a partir de los Padres de la Iglesia y de los grandes Doctores del Medioevo, constituyendo una doctrina en la cual, aún sin intervenciones explícitas y directas a nivel magisterial, la Iglesia se ha ido reconociendo progresivamente”

http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

COMMENTARIA

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 9 de Septiembre de 2014:

Entre los grandes Doctores del Medioevo a que alude el párrafo del "Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia", Tomás de Aquino se destaca sobremanera. Tomás es considerado por la misma Iglesia como "Doctor común". En referencia al tema central de este bimestre, conviene señalar que el corpus thomisticum nos proporciona los principios fundamentales en torno a los cuales desarrollar la Doctrina Social de la Iglesia. A propósito de los principios del orden social, Carlos Alberto Sacheri, en su trabajo "Santo Tomás y el orden social" (<http://www.fundacionspeiro.org/verbo/1975/V-131-132-P-18-30.pdf>) señala tres: 1) la primacía del bien común; 2) el principio de solidaridad y 3) el principio de subsidiariedad (p. 24).

Como bien afirma Juan Pablo II en "Fides et ratio" (cfr. el cuarto texto de la lectio), Santo Tomás fue puesto como guía y modelo de los estudios teológicos. A propósito de la teología de Santo Tomás y la ubicación de la Doctrina Social de la Iglesia dentro de la Teología Moral (cfr. el segundo texto de la lectio) señalemos que, según el Aquinate, la teología es tanto especulativa como práctica, si bien principalmente es especulativa ("(...) sacra doctrina, ut dictum est, una existens, se extendit ad ea quae pertinent ad diversas scientias philosophicas, propter rationem formalem quam in diversis attendit, scilicet prout sunt divino lumine cognoscibilia. Unde licet in scientiis philosophicis alia sit speculativa et alia practica, sacra tamen doctrina comprehendit sub se utramque; sicut et Deus eadem scientia se cognoscit, et ea quae facit. Magis tamen est speculativa quam practica, quia principalius agit de rebus divinis quam de actibus humanis; de quibus agit secundum quod per eos ordinatur homo ad perfectam Dei cognitionem, in qua aeterna beatitudo consistit" (S. Th. I, q. 1, a. 4, c.).

Sugiero profundizar en el carácter unitario de la ciencia teológica, teniendo en cuenta que la Doctrina Social de la Iglesia se relaciona con la parte moral.

Un saludo cordial para todos y mis felicitaciones al Dr. Ricardo von Büren por haber asumido el papel de moderador de este bimestre en torno a un tema de tanta actualidad,
Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 11 de Septiembre de 2014:

El "Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia" en el párrafo de referencia "hace la historia" de la expresión "doctrina social". Transcribo la nota 139 del mismo Compendio a fin de profundizar en la denominación a partir de los textos pontificios.

Nota 139:Cf. Pío XI, Carta enc. Quadragesimo anno: AAS 23 (1931) 179; Pío XII, en el Radiomensaje por el 50º aniversario de la « Rerum novarum »: AAS 33 (1941) 197, habla de « doctrina social católica » y en la Exh. ap. Menti nostrae, del 23 de septiembre de 1950: AAS 42 (1950) 657, de « doctrina social de la Iglesia ». Juan XXIII conserva las expresiones « doctrina social de la Iglesia » (Carta enc. Mater et magistra: AAS 53 [1961] 453; Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 [1963] 300-301) « doctrina social cristiana » (Carta enc. Mater et magistra: AAS 53 [1961] 453), o « doctrina social católica » (Carta enc. Mater et magistra: AAS 53 [1961] 454).

Un saludo cordial, Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 12 de Septiembre de 2014:

Estimados Amigos: En el texto de referencia de Pío XI que apunta el "Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia" se señala que no resulta extraño que "bajo la dirección y el magisterio de la Iglesia, muchos doctos varones, así eclesiásticos como seculares, se hayan consagrado con todo empeño al estudio de la ciencia social y económica, conforme a las exigencias de nuestro tiempo, impulsados sobre todo por el anhelo de que la doctrina inalterada y absolutamente inalterable de la Iglesia saliera eficazmente al paso a las nuevas necesidades" (Quadragesimo Anno, 15 de mayo de 1931, §19). Y en el §20 se agrega que, de esta manera, "surgió una verdadera doctrina social de la Iglesia, que esos eruditos varones, a los cuales hemos dado el nombre de cooperadores de la Iglesia, fomentan y enriquecen de día en día con inagotable esfuerzo, y no la ocultan ciertamente en las reuniones cultas, sino que la sacan a la luz del sol y a la calle, como claramente lo demuestran las tan provechosas y celebradas escuelas instituidas en universidades católicas, en academias y seminarios, las reuniones o "semanas sociales, tan numerosas y colmadas de los mejores frutos; los círculos de estudios y, por último, tantos oportunos y sanos escritos divulgados por doquiera y por todos los medios". Entre otros doctos varones que habría que mencionar, me parece oportuno mencionar al P. Oswald von Nell-Breuning, S.I., estrecho colaborador de Pío XI en la confección de la Encíclica "Quadragesimo Anno".

Un saludo cordial, Germán Masserdotti

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 9 de Septiembre de 2014:

Juan Pablo II, Sollicitudo rei socialis, n. 41

"La Iglesia cumple su misión evangelizadora... cuando proclama la verdad sobre Cristo, sobre sí misma y sobre el hombre, aplicándola a una situación concreta. A éste fin, la Iglesia utiliza como instrumento, su doctrina social. En la difícil coyuntura actual, para favorecer tanto el planteamiento correcto de los problemas como sus soluciones mejores, podrá ayudar mucho un conocimiento más exacto y una difusión más amplia del 'conjunto de principios de reflexión, de criterios de juicio, de directrices para la acción' (LC 72; OA 4), propuestos... La Doctrina Social de la Iglesia, no es, pues, una 'tercera vía' entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la Fe y de la Tradición eclesial. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia, la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral"

http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis_sp.html

COMMENTARIA

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 25 de Septiembre de 2014:

Estimados Amigos:

A propósito de la referencia que se hizo recientemente a los principios, las normas y las directrices contenidas en la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), transcribo una parte del texto de José Luis Illanes Maestre sobre "La doctrina social de la Iglesia como teología moral", aparecido en Scripta Theologica vol. 24, fasc. 3, 1992, p. 839-876:

"(...) la frase acuñada por la Octogesima adveniens ["principios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción", OA, §4], aunque tal vez no tuviera originariamente una aspiración definitoria, consigue expresar acertadamente y en pocas palabras la configuración de la doctrina social de la Iglesia" (p. 857).

Illanes Maestre, más arriba señala que esta terminología se usó en la Encíclica *Sollicitud rei socialis* (Juan Pablo II, 30 de diciembre de 1987) y en la Instrucción *Libertatis nuntius* (Congregación para la Doctrina de la Fe, 22 de marzo de 1986).

Trascribo a continuación el texto correspondiente de la Instrucción:

"La Iglesia, experta en humanidad, ofrece en su doctrina social un conjunto de principios de reflexión, de criterios de juicio [107] y de directrices de acción [108] para que los cambios en profundidad que exigen las situaciones de miseria y de injusticia sean llevados a cabo, de una manera tal que sirva al verdadero bien de los hombres".

En la nota [107] la Instrucción remite al siguiente texto del Discurso de Juan Pablo II en la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano:

"Cuanto hemos recordado antes constituye un rico y complejo patrimonio, que la *Evangelii nuntiandi* denomina doctrina social o enseñanza social de la Iglesia (cf. *ib.*, 38). Esta nace a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio auténtico, de la presencia de los cristianos en el seno de las situaciones cambiantes del mundo, a contacto con los desafíos que de éstas provienen. Tal doctrina social comporta por lo tanto principios de reflexión, pero también normas de juicio y directrices de acción (cf. *Octogesima adveniens*, 4.

Confiar responsablemente en esta doctrina social, aunque algunos traten de sembrar dudas y desconfianzas sobre ella, estudiarla con seriedad, procurar aplicarla, enseñarla, ser fiel a ella es, en un hijo de la Iglesia, garantía de la autenticidad de su compromiso en las delicadas y exigentes tareas sociales, y de sus esfuerzos en favor de la liberación o de la promoción de sus hermanos.

Permitid, pues, que recomiende a vuestra especial atención pastoral la urgencia de sensibilizar a vuestros fieles acerca de esta doctrina social de la Iglesia".

Un saludo cordial, Germán Masserdotti

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 9 de Septiembre de 2014:

Benedicto XVI, Caritas in veritate, n. 12

"La Doctrina Social de la Iglesia está construida sobre el fundamento transmitido por los Apóstoles a los Padres de la Iglesia y acogido y profundizado después por los grandes Doctores cristianos. Esta doctrina se remite en definitiva al hombre nuevo, al 'último Adán, Espíritu que da vida' (1 Co 15, 45), y que es principio de la Caridad que 'no pasa nunca' (1 co 13, 8). Ha sido atestiguada por los Santos y por cuantos han dado la vida por Cristo Salvador en el campo de la justicia y la paz. En ella se expresa la tarea profética de los Sumos Pontífices de guiar apostólicamente la Iglesia de Cristo y de discernir las nuevas exigencias de la evangelización"

http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate_sp.html

COMMENTARIA

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 10 de Septiembre de 2014:

Estimados amigos: A propósito del texto de referencia, recordé un pasaje de la obra del Aquinate que figura en la cuestión "De sacra doctrina" (S. Th. I, q. 1) que puede ayudarnos a profundizar en la naturaleza teológica de la Doctrina Social de la Iglesia. Lo transcribo sin comentarios. Un saludo cordial, Germán Masserdotti

TOMÁS DE AQUINO, S. Th. I, q. 1, a. 8, ad 2: Argumentar por autoridad es lo más genuino de la doctrina sagrada, puesto que, como quiera que los principios de esta doctrina han sido establecidos por revelación, es necesario creer en la autoridad que dimana de aquellos a quienes les ha sido hecha la revelación. Esto no anula la dignidad de la doctrina sagrada, pues el argumento por autoridad fundada en la razón humana es muy débil; mientras que el argumento por autoridad fundada en la revelación divina, es muy sólido. Sin embargo, la doctrina sagrada hace uso también de la razón humana; y no para probar cosas de fe, eso sería suprimir el mérito de la fe, sino para demostrar algunas otras cosas que se tratan en la doctrina sagrada. Como quiera que la gracia no suprime la naturaleza, sino que la perfecciona, es necesario que la razón natural esté al servicio de la fe, de la misma forma que la tendencia natural de la voluntad se somete a la caridad. De ahí lo que dice el Apóstol en 2 Cor 10,5:

Cogemos prisionero todo pensamiento humano sometiéndolo a Cristo. De ahí que la doctrina sagrada use también la autoridad de aquellos filósofos en aquello que, por esfuerzo natural, pudieran conocer de la verdad. Así, Pablo, en Hech 17,28, trae a colación lo dicho por Arato: Como lo dicen incluso algunos de vuestros poetas: Somos estirpe de Dios. No obstante, no hay que olvidar que la doctrina sagrada usa estas autoridades como argumentos que no le son propios, y por tanto, sólo como probables. Las autoridades que dimanan de la Escritura canónica, son argumentos usados como propios e imprescindibles. Las autoridades que dimanan de otros doctores de la Iglesia son argumentos usados como si fueran propios, pero como probables. Nuestra fe se fundamenta en la revelación hecha a los Profetas y a los Apóstoles, los cuales escribieron los libros canónicos; no en la revelación hipotéticamente hecha a otros doctores. Por eso dice Agustín en su carta a Jerónimo: Sólo en los libros de la Escritura llamados canónicos he depositado el honor de aceptar y creer sin reservas que su autor no se equivocó al escribirlos. Los demás libros, por muy grande que sea la santidad y la doctrina que en ellos puedo encontrar, no por eso los acepto por verdaderos sin más, a pesar de que sus autores vivieron y escribieron como santos y sabios. *Ad secundum dicendum quod argumentari ex auctoritate est maxime proprium huius doctrinae, eo quod principia huius doctrinae per revelationem habentur, et sic oportet quod credatur auctoritati eorum quibus revelatio facta est. Nec hoc derogat dignitati huius doctrinae, nam licet locus ab auctoritate quae fundatur super ratione humana, sit infirmissimus; locus tamen ab auctoritate quae fundatur super revelatione divina, est efficacissimus. Utitur tamen sacra doctrina etiam ratione humana, non quidem ad probandum fidem, quia per hoc tolleretur meritum fidei; sed ad manifestandum aliqua alia quae traduntur in hac doctrina. Cum enim gratia non tollat naturam, sed perficiat, oportet quod naturalis ratio subserviat fidei; sicut et naturalis inclinatio voluntatis obsequitur caritati. Unde et apostolus dicit, II ad Cor. X, in captivitate redigentes omnem intellectum in obsequium Christi. Et inde est quod etiam auctoritatibus philosophorum sacra doctrina utitur, ubi per rationem naturalem veritatem cognoscere potuerunt; sicut Paulus, actum XVII, inducit verbum Arati, dicens, sicut et quidam poetarum vestrorum dixerunt, genus Dei sumus. Sed tamen sacra doctrina huiusmodi auctoritatibus utitur quasi extraneis argumentis, et probabilibus. Auctoritatibus autem canonicis Scripturae utitur proprie, ex necessitate argumentando. Auctoritatibus autem aliorum doctorum Ecclesiae, quasi arguendo ex propriis, sed probabiliter. Innititur enim fides nostra revelationi apostolis et prophetis factae, qui canonicos libros scripserunt, non autem revelationi, si qua fuit aliis doctoribus facta. Unde dicit Augustinus, in epistola ad Hieronymum, solis eis Scripturarum libris qui canonici appellantur, didici hunc honorem deferre, ut nullum auctorem eorum in scribendo errasse aliquid firmissime credam. Alios autem ita lego, ut, quantalibet sanctitate doctrinaeque praepolleant, non ideo verum putem, quod ipsi ita senserunt vel scripserunt.*

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 22 de Septiembre de 2014:

A propósito del estatuto epistemológico de la Doctrina Social de la Iglesia, transcribo a continuación unos párrafos de Mons. Héctor Aguer a propósito de la presentación del Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia en la ciudad de La Plata. El link de referencia es <http://www.arzolap.com.ar/textos/De%20Rerum%20novarum%20a%20Centesimus%20annus.html> : "Para concluir, conviene que nos interroguemos acerca del estatuto epistemológico de la Doctrina Social de la Iglesia. ¿Qué es, en definitiva, esta enseñanza? Como se sabe, sus fuentes inmediatas son los documentos del magisterio pontificio y también ciertos documentos episcopales, nutridos en la reflexión teológica y en la praxis pastoral de la Iglesia. Unos y otros tienen, obviamente, diverso alcance y autoridad. Podemos distinguir dos niveles en la enseñanza social católica: el primero es el de la doctrina en cuanto tal, un cuerpo de principios y verdades de orden antropológico y ético, una concepción del hombre y de la sociedad que integra la cosmovisión católica; pertenece al ámbito de la teología y especialmente de la teología moral. Debemos esta última precisión a Juan Pablo II en *Sollicitudo rei socialis*.

Este núcleo permanente de verdades y normas sirve de fundamento a una continua apreciación de las situaciones históricas; los principios van descendiendo gradualmente hacia la práctica e inspirando así tanto afirmaciones netas como opiniones más o menos conjeturables. En un segundo nivel de la enseñanza social de la Iglesia se encuentra un conjunto de juicios prácticos y prudenciales que pueden servir de orientación en la búsqueda de soluciones concretas y de los cuales surgen las directrices para la acción. En la introducción de *Centesimus annus* Juan Pablo II distingue los dos niveles señalados: los principios que pertenecen al patrimonio doctrinal de la Iglesia y el análisis, el discernimiento pastoral de acontecimientos contemporáneos, que no puede presentarse como un juicio definitivo del magisterio eclesial.

La Doctrina Social de la Iglesia no ofrece programas o recetas, ni traza un "modelo" de sociedad. Es una doctrina realista, orientada a la acción; su aplicación concreta requiere el aporte de las ciencias sociales,

de la economía, de diversos factores de orden cultural y político. Sobre todo, reclama el compromiso de los fieles laicos y el ejercicio específicamente laical de este compromiso, que es la animación cristiana del orden temporal (Juan Pablo II: *Christifideles laici* 41, 42). A las universidades y a los diversos centros de investigación les cabe un papel muy destacado en el proceso de aplicación de la enseñanza social del magisterio; les corresponde elaborar las mediaciones técnicas necesarias para otorgar forma clara y precisa, programática, a las indicaciones éticas y pastorales que la Iglesia ofrece ante los requerimientos que plantean las necesidades de la sociedad y las cambiantes circunstancias de los tiempos. Será preciso luego que las autoridades públicas y los demás agentes políticos, económicos y sociales tomen las decisiones correspondientes".

VERBA DOCTORIS

Alfredo Germán Masserdotti citó el 9 de Septiembre de 2014:

Juan Pablo II, Fides et ratio, n. 78

"El Magisterio ha elogiado repetidamente los méritos del pensamiento de Santo Tomás y lo ha puesto como guía y modelo de los estudios teológicos. Lo que interesaba no era tomar posiciones sobre cuestiones propiamente filosóficas, ni imponer la adhesión a tesis particulares. La intención del Magisterio era y continúa siendo, la de mostrar cómo Santo Tomás es un auténtico modelo para cuantos buscan la verdad. En su reflexión, la exigencia de la razón y la fuerza de la fe han encontrado la síntesis más alta que el pensamiento haya alcanzado jamás, ya que supo defender la radical novedad aportada por la revelación sin menospreciar nunca el camino propio de la razón"

http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091998_fides-et-ratio_sp.html

COMMENTARIA

Ricardo von Büren respondió el 11 de Septiembre de 2014:

Muy atinadas las apreciaciones de Germán Masserdotti, especialmente para ir dando un "tono" a este foro, que pretende estudiar la naturaleza epistémica de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI). Y en el cual la actitud objetiva frente a los textos, se ve afianzada por una lectura efectuada a la luz de la "hermenéutica de la continuidad" y de las enseñanzas del Aquinate

Enrique Alejandro Aguirre respondió el 17 de Septiembre de 2014:

Agradezco el material y la invitación del Prof. Masserdotti, y aprovecho para comentar que entiendo conveniente indagar sobre la relación entre el magisterio en los tres expresiones de la DSI (pr., criterios y orientaciones), ya que aprecio que la cuestión está presente en algunos autores de manera un poco errática. ENRIQUE ALEJANDRO AGUIRRE

Ricardo von Büren respondió el 20 de Septiembre de 2014:

Efectivamente, no siempre los autores han tratado el tema epistemológico de manera adecuada. Lo dan por supuesto, pero al no precisarlo arrastran luego en sus exposiciones, ideas que muchas veces se alejan de lo que el magisterio enseña. La distinción entre esos tres niveles, explícitamente formulados con esa terminología por Pablo VI en *Octogesima Adveniens*, sin embargo pertenece al acervo de la DSI desde sus primeros documentos.

DISPUTATIO

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 7 de Octubre de 2014:

¿Qué hay de universal y de contingente en la Doctrina Social de la Iglesia? ¿Cómo puede entenderse la siguiente afirmación de la Congregación para la Doctrina de la Fe?

"La enseñanza social de la Iglesia nació del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias —comprendidas en el Mandamiento supremo del amor a Dios y al prójimo y en la Justicia[106]— con los problemas que surgen en la vida de la sociedad. Se ha constituido en una doctrina, utilizando los recursos del saber y de las ciencias humanas; se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida y toma en cuenta los aspectos técnicos de los problemas pero siempre para juzgarlos desde el punto de vista moral.

Esta enseñanza, orientada esencialmente a la acción, se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia. Por ello, aunque basándose en principios siempre válidos, comporta también juicios contingentes. Lejos de constituir un sistema cerrado, queda abierto permanentemente a las cuestiones nuevas que no cesan de presentarse; requiere, además, la contribución de todos los carismas, experiencias y competencias.

La Iglesia, experta en humanidad, ofrece en su doctrina social un conjunto de principios de reflexión, de criterios de juicio[107] y de directrices de acción [108] para que los cambios en profundidad que exigen las situaciones de miseria y de injusticia sean llevados a cabo, de una manera tal que sirva al verdadero bien de los hombres" (Instrucción Libertatis conscientia, §72, 22 de marzo de 1986)

RESPONSIONES

Miguel Calabrese respondió el 9 de Octubre de 2014:

Nada que no haya dicho ya Aristóteles en Ética Nicomaquea 1. Es preciso exigir en cada disciplina el grado de certeza adecuado al objeto analizado. La crux de la razón práctica será siempre la premisa menor del silogismo que procura subsumir en cada caso la situación concreta bajo la regla general. Aunque sepa a poco, seguramente, el único aval es la phrónesis del agente.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 9 de Octubre de 2014:

Estimado Miguel: Muchas gracias por su aporte, por demás oportuno. ¿Podría señalar algún texto aristotélico que nos ayude a profundizar la cuestión? Agrego una observación: teniendo presente que la Doctrina Social de la Iglesia se encuadraría dentro de la teología moral y que Dios mismo es el objeto (sujeto, en terminología escolástica) de estudio de la teología -tanto especulativa como práctica-, ¿qué papel cumpliría el carácter contingente del obrar humano? Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Ricardo von Büren respondió el 9 de Octubre de 2014:

Creo que debemos distinguir planos epistémicos. La quaestio planteada se pregunta por la Doctrina Social de la Iglesia en cuanto tal, es decir como enseñanza del magisterio eclesial en temas temporales. En ese ámbito debemos distinguir la dimensión permanente (fundada en la Revelación y en la ley natural), de la contingente o histórica. Otra cuestión es cómo aplicarla en el aquí y ahora, donde juega un papel decisivo la prudencia.

Enrique Alejandro Aguirre respondió el 9 de Octubre de 2014:

Tal vez sea interesante agregar que las "cuestiones nuevas" en materia social ofrecen un campo amplísimo - a mi entender - de estudio para la DSI. Y que ellas implican un relevante desafío a una profundización teórica en algunos aspectos y a la elaboración prudencial que se deriva. Por ejemplo, como exponer un análisis de política pública en la Argentina sin entrar en la cosmovisión neopagana, mayoritariamente dominante. Así en el análisis de la educación se debería poner más énfasis en la formación que en la mera exclusión, sin perjuicio de que ésta última representa una verdadera injusticia. Al solo ejemplo, valdría lo mismo para el análisis de unas cuantas cuestiones originadas en algunos observatorios sociales.

Ana Carolina Carbonell respondió el 10 de Octubre de 2014:

No caben dudas que la Doctrina Social de la Iglesia es Universal, pues Dios quiere la salvación de todos. Tristemente se están viviendo épocas de una religiosidad "a gusto de cada uno", donde la DSI toma un carácter fuertemente contingente. La afirmación de la Congregación para la Doctrina de la Fe es correcta, pero no llevada a cabo, pues la DSI hace demasiado hincapié en la Iglesia, lo que al común de la gente molesta. Pienso que es necesario formar a las personas primero desde lo moral, pues eso le da al ser humano una apertura mental para poder entender luego el Mensaje Divino.

QUAESTIO

Ricardo von Büren escribió el 11 de Octubre de 2014:

Si la DSI tiene una triple dimensión (principios de reflexión, criterios de juicio y orientaciones para la acción), la primera de ellas es la más propiamente doctrinal, y en la que su enraizamiento con la Revelación y la Ley Natural tienen una intensidad más visible. En ese plano de los principios de la DSI, entonces, ¿es posible distinguir entre principios naturales (fundados en la naturaleza humana) y principios sobrenaturales (fundados en la Revelación)?

RESPONSIONES

Javier Prieto Aceves respondió el 11 de Octubre de 2014:

Claro que es posible distinguir principalmente para entender mejor. Lo que viene fundado en la naturaleza humana puede ser descubierto a la luz de la razón. Lo que proviene de la revelación Divina está en la Sagrada Escritura iluminada y presidida por el Magisterio y la tradición. Ejemplo de lo segundo revelado es lo referente a la caridad como virtud sobrenatural inspirada en el Espíritu

Enrique Alejandro Aguirre respondió el 12 de Octubre de 2014:

Estimo que, si bien es posible conocer naturalmente, por ejemplo, la dignidad del hombre como principio antropológico, su fundamentación última y por lo tanto el alcance práctico del mismo no es dable percibirlo sin la Revelación. La condición creatural del hombre implica una consideración sobre su fin último, como así también de su condición de pecador redimido por Cristo; ambos, al solo efecto ejemplificativo, parecen de imprescindible consideración para la DSI.

Ricardo von Büren respondió el 14 de Octubre de 2014:

El misterio del hombre sólo se esclarece a la luz del misterio de Cristo, enseña el Concilio en Gaudium et Spes en su n° 22. Y esa es una verdad antropológica irrecusable, que constituye uno de los fundamentos de la DSI. Pero en materias sociales, ¿es posible hablar de principios de organización de la convivencia que surjan de la Revelación? Lo planteamos en torno al papel de la Iglesia y del propio Cristo en toda sociedad que pretenda erigirse en el Evangelio. Su presencia en lo social, se funda en el derecho natural o en la Revelación?

Ana Carolina Carbonell respondió el 15 de Octubre de 2014:

Pienso que los principios de la DSI son fundados en la naturaleza humana. Pero, de un modo u otro, siempre volvemos nuestra mirada a Cristo, naturaleza humana perfecta. Por lo tanto, aunque la DSI se base en la naturaleza humana, nuestra guía para el discernimiento tiene un matiz sobrenatural, pues es Cristo mismo.

Ricardo von Büren respondió el 15 de Octubre de 2014:

Los principios de la DSI, ¿sólo son fundados en la naturaleza humana? ¿Y Cristo es el "matiz sobrenatural" que sirve como "nuestra guía para el discernimiento"? Según esta afirmación de Ana Carolina, si la entiendo bien, no existirían principios de la DSI fundados en la Revelación. Pero, ¿ésto es así? La fuente de la DSI sería una sólo, reducida a la naturaleza humana?. Más bien los textos del magisterio nos hablan de dos fuentes principales, la naturaleza humana, sí, pero también la Revelación (Sagradas Escrituras y Sagrada Tradición), discernidas, todas, por el propio magisterio. Reducir los principios de reflexión exclusivamente al plano natural, parece introducir una fisura en dicho plano.

Ana Carolina Carbonell respondió el 16 de Octubre de 2014:

Perdón si de alguna manera minimicé la Revelación, no era mi intención. Ahora bien, tomé como punto de partida el inciso 12 del Compendio el cual dice "Este Documento se propone también a los hermanos de otras Iglesias y Comunidades Eclesiales, a los seguidores de otras religiones, así como a cuantos, hombres y mujeres de buena voluntad, están comprometidos en el servicio al bien común..." Y lo uní al inciso 15 que nos dice: "La orientación que se imprime a la existencia, a la convivencia social y a la historia, depende, en gran parte, de las respuestas dadas a los interrogantes sobre el lugar del hombre en la naturaleza y en la sociedad, cuestiones a las que el presente documento trata de ofrecer su contribución..... Se trata, además, de interrogantes esencialmente religiosos: « Cuando se indaga "el porqué de las cosas" con totalidad en la búsqueda de la respuesta última y más exhaustiva, entonces la razón humana toca su culmen y se abre a la religiosidad. En efecto, la religiosidad representa la expresión más elevada de la persona humana, porque es el culmen de su naturaleza racional. Brota de la aspiración profunda del hombre a la verdad y está a la base de la búsqueda libre y personal que el hombre realiza sobre lo divino »". Con esto deduje que: para que hombres y mujeres de buena voluntad puedan abrirse a la religiosidad deben transitar un camino de lo natural a lo sobrenatural, y pensé que con ese espíritu se lo redactó. También es cierto que hay muchas partes de contenido puramente religioso, pero sólo podrán ser comprendidas cuando estén abiertos a la religiosidad. Y es allí donde creo que existe "una fisura".

Ricardo von Büren respondió el 16 de Octubre de 2014:

Muy importante el aporte de Ana Carolina. Destacando la dimensión natural (o meramente racional) de la DSI. Debe tenerse presente asimismo, que aún en el plano natural existe la religión o la religiosidad, porque el hombre no es sólo animal social y político, sino también religioso. De manera que religión o religiosidad no es sinónimo de sobrenatural, ni mucho menos de Revelación. Y la quaestio se plantea, precisamente, si existen principios de la DSI fundados en la Revelación. Es claro que los hay en la naturaleza: bien común, solidaridad, subsidiariedad, etc., todos los cuales, son enunciados por Aristóteles, autor situado al margen de la Revelación (sea vetero o novo testamentaria). Pero además de ellos, la pregunta es si existen otros principios, en especial en torno a la Iglesia y a Cristo (que no son meramente realidades naturales). Dice el Compendio de la DSI, en su nº 74: "La DSI halla su fundamento esencial en la Revelación bíblica y en la Tradición de la Iglesia. De esta fuente que viene de lo alto, obtiene la inspiración y la luz para comprender, juzgar y orientar la experiencia humana y la historia.. En primer lugar, y por encima de todo, está el Proyecto de Dios sobre la creación y, en particular, sobre la vida y el destino del hombre, llamado a la comunión trinitaria"

Ricardo von Büren respondió el 16 de Octubre de 2014:

Para abundar en lo anterior. Creo que es necesario distinguir dos aspectos que si bien son complementarios, son diferentes. El primero consiste en determinar, en sede teórica, cuáles son los principios de reflexión de la DSI. A ello apunta la presente quaestio. Y otra, es la manera en que la DSI

es presentada a personas no creyentes o que profesan un credo diverso al católico. Me parece que las intervenciones de Ana Carolina apuntan a este segundo plano, que es importante y debe ser tenido en cuenta siempre. Pero los principios existen más allá de la manera en que son presentados al interlocutor.

QUAESTIO

Alfredo Germán Masserdotti escribió el 7 de Noviembre de 2014:

DETERMINATIO

1.- Hemos compartido en este foro, opiniones e ideas en torno a “la naturaleza de la Doctrina Social de la Iglesia”, deteniéndonos en algunas cuestiones epistemológicas abiertas en torno suyo: “las dudas difundidas todavía en varias partes acerca del uso del término ‘doctrina social’ de la Iglesia, e, incluso, acerca de su naturaleza misma, exigen una aclaración del problema epistemológico que está en la raíz de tales equívocos” (Congregación para la Educación Católica, Orientaciones para el estudio y enseñanza de la Doctrina Social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes, n° 3).

2.- Se ha asumido desde el comienzo una actitud realista que con humildad procura estudiar qué es la DSI a partir de las propias enseñanzas magisteriales. En esa dirección, y con el auxilio filosófico-teológico con que nos asiste el manantial sapiencial tomista, se mencionaron ciertas comprensiones erróneas sobre su estatuto epistémico (que la conciben como filosofía social, ciencia social, ideología, utopía, conjunto de exhortaciones moralistas no vinculantes, híbrido tomado de diversas ideologías, estrategia en contra del comunismo o estar encarnada en Latinoamérica por las teologías de la liberación), y se ha señalado, siguiendo al Magisterio, su carácter teológico moral social. En efecto, enseña San Juan Pablo II en la encíclica *Sollicitudo rei socialis*, n° 41:

“La Doctrina Social de la Iglesia, no es, pues, una ‘tercera vía’ entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la Fe y de la Tradición eclesial. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia, la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral. La enseñanza y difusión de esta doctrina social, forma parte de la misión evangelizadora de la Iglesia”

Respecto de lo cual, son sumamente esclarecedoras las precisiones efectuadas por San Juan Pablo II en la encíclica *Fides et Ratio*, n° 98, cuando expresa:

“En toda la encíclica (se refiere a *Veritatis Splendor*), he subrayado claramente el papel fundamental que corresponde a la verdad en el campo moral. Esta verdad, respecto a la mayor parte de los problemas éticos más urgentes, exige por otra parte, de la teología moral, una atenta reflexión que ponga bien de relieve su arraigo en

la Palabra de Dios. Para cumplir esta misión propia, la teología moral debe recurrir a una ética filosófica orientada a la verdad del bien; a una ética, pues, que no sea subjetivista ni utilitarista. Esta ética implica y presupone una antropología filosófica y una metafísica del bien. Gracias a esta visión unitaria, vinculada necesariamente a la santidad cristiana y al ejercicio de las virtudes humanas y sobrenaturales, la teología moral será capaz de afrontar los diversos problemas de su competencia –como la paz, la justicia social, la familia, la defensa de la vida y del ambiente natural-, del modo más adecuado y eficaz”

3.- Luego de considerar diversos textos propuestos en la Lectio (tanto pontificios como de dicasterios romanos), se pasó a la Disputatio, espacio en el que se abordaron dos quaestiones.

3.a) La primera, que a partir de un texto de la Congregación para la Doctrina de la Fe en su Instrucción *Libertatis conscientia*, n° 72, planteaba “qué hay de universal y de contingente en la DSI”.

En respuesta a esta primera quaestio, varias intervenciones se dieron cita, destacando aquella de Miguel Calabrese que redujo la cuestión a los límites en que los planteaba Aristóteles en su *Ética Nicomaquea*, 1, pues, en sus palabras, “el único aval es la phronesis del agente”. Lo que se complementó con la necesidad de profundizar algunas dimensiones teóricas de la DSI y a la “elaboración prudencial que se deriva” de ello, como decía Enrique Alejandro Aguirre, señalando específicamente al ámbito público, y en especial al educativo, de manera de evitar la cosmovisión neopagana hoy dominante. Al fin, Ana Carolina Carbonell, coincidiendo con el texto magisterial, siguiendo el camino abierto sobre la prudencia, postula apuntar primero a la formación moral lo que le “da al ser humano una apertura mental para poder entender luego el Mensaje Divino”. Articuladas con las intervenciones mencionadas, se insiste ahora, en lo expuesto en una de las respuestas, cuando se señalara la importancia de distinguir delicadamente los distintos planos epistémicos presentes, advirtiendo que la quaestio planteaba la necesidad de tener en claro la dimensión propiamente doctrinal (los principios), con existencia y valor en sí misma, y distinta de la dimensión prudencial (juicios y exhortaciones), en la que entra en juego la contingencia histórica y la “creatividad” de los operadores, especialmente los laicos, al aplicar la DSI en su realidad personal, social y nacional concreta.

3.b) En la segunda quaestio, a partir de la distinción de principios, juicios y orientaciones (los tres planos que conforman las dimensiones epistémicas de la DSI, según texto “canónico” de la Carta Octogesina *Adveniens*, n° 4, del Beato Pablo VI), se planteó si es posible, en el primero de ellos, sostener la existencia de “principios sociales naturales (fundados en la naturaleza humana), y principios sociales cristianos (fundados en la Revelación)”

Las opiniones de Javier Prieto Aceves y de Enrique Alejandro Aguirre, coinciden en la respuesta afirmativa. El primero ejemplifica con la “caridad como virtud sobrenatural inspirada en el Espíritu”, y el segundo con la consideración del carácter creatural y pecador del hombre, que permite en sede antropológica entender qué es el hombre. Todo lo cual, decimos, si bien se mira, es reflejo de la enseñanza conciliar cuando en *Gaudium et Spes*, n° 22 expresa que “el misterio del hombre sólo se esclarece a la luz del misterio de Cristo”. Cristo, el Hombre nuevo explica al hombre qué es el hombre. Y ello importa vislumbrar un plano revelado, o propiamente cristiano, en el ámbito de los principios de la DSI.

Con todo, el moderador repregunta si más allá de lo dicho, y volviendo al núcleo de la quaestio que nos convoca, existe principios sociales que no tienen un origen natural, pero que sin embargo existen y conforman el corpus doctrinal de la Iglesia en lo social. Y lo plantea en relación al lugar que deben ocupar Cristo (Luz del mundo) y la

Iglesia, su Cuerpo Místico.

Ana Carolina Carbonell, por la misma senda en la que incursionara en la primera questio, sin desconocer la dimensión revelada, destaca los aspectos naturales o meramente humanos de la DSI, preocupada, por “llegar” a interlocutores que no profesan la Fe Católica, y con los que sin embargo es posible compartir parte importante de la enseñanza magisterial en materias sociales.

Es claro que sin Cristo no es posible organizar rectamente la vida comunitaria. Es por ello que el Concilio Vaticano II, en varios documentos señala como fin objetivo (es decir finis qui) de la DSI, el anhelo de “instaurar en Cristo el orden temporal”. El Señor aparece como fundamento de toda autoridad y con derechos regios en la sociedad. Realeza social que no implica avasallamiento de personas o grupos, sino, precisamente su plenitud natural y sobrenatural. Por otra parte, también la Iglesia proclama su derecho a difundir el Evangelio en todo tiempo y lugar, incluso pronunciándose sobre materias sociales, económicas, políticas y culturales. Ahora bien. Ese derecho no se funda en una concesión graciable de los estados o comunidades, concesión similar a la que tendrían otros credos e incluso asociaciones con finalidades meramente temporales. Por el contrario, el Papa Francisco en su primera intervención como Romano Pontífice, señaló que si la Iglesia no anuncia a Cristo -su razón de ser-, se transformaría lastimosamente en una ONG (organización no gubernamental), desnaturalizándose y siendo infiel a Cristo. En realidad, al Iglesia tiene el derecho de proclamar el Evangelio fundada en el designio de Dios, que la ha instituido como Sacramento Universal de Salvación. Como dice Lumen Gentium, la Iglesia es necesaria para la salvación.

Con lo que podemos cerrar la segunda quaestio, señalando que al menos es posible reconocer tres principios sociales que se desprenden de la Revelación: la Realeza Social de Cristo (que funda la finalidad de “instaurar en Cristo en orden temporal”); la Libertad de la Iglesia que procura con su testimonio desplegar una evangelización civilizadora, cuyo norte es, precisamente, “la edificación de la Civilización del amor” (fin formal o finis quo de la DSI), y al fin, el reconocimiento del carácter creatural del hombre, signado por el pecado y la redención, que tiene relevantes connotaciones en toda iniciativa temporal referida al ser humano, con lo que aparece en el horizonte teleológico la finalidad de “promover integralmente a la persona humana” (fin subjetivo o finis cui de la DSI).

4.- Como conclusión a todo el foro, luego del camino transitado, comprobamos que como se advertía al inicio, las opiniones vertidas, los diferentes puntos de vista expuesto y las riquezas inexhaustas de las enseñanzas magisteriales, nos muestran que la materia epistemológica en torno de la DSI, reclama un estudio permanente e intenso, para discernir, en sintonía con la Iglesia, qué es y para qué existe la DSI. Sólo así, se podrá luego llevar adelante un eficaz apostolado social que encarne sus contenidos en la realidad temporal.

Lo que al fin, deja abierta numerosas cuestiones epistémicas, dignas de ser abordadas y discutidas en otra oportunidad.

Ricardo von Büren



Bibliotheca

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia

Pontificio Consejo Justicia y Paz

http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.htm

ISBN: .

Señala acertadamente el Card. Renato Raffaele Martino que "el Compendio de la doctrina social de la Iglesia brinda un cuadro completo de las líneas fundamentales del "corpus" doctrinal de la enseñanza social católica".

"La elaboración del Compendio de la doctrina social de la Iglesia no fue una tarea fácil. Los problemas más complejos que se afrontaron fueron fundamentalmente cuatro: el hecho de que se trataba de elaborar un texto sin precedentes en la historia de la Iglesia; la formulación de algunas complejas cuestiones epistemológicas inherentes a la naturaleza de la doctrina social de la Iglesia; y el deseo de ofrecer una enseñanza que resistiera el paso del tiempo, en una fase histórica caracterizada por cambios sociales, económicos y políticos muy rápidos y radicales" (Card. Renato Raffaele Martino, Conferencia de prensa de presentación del "Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia", 25 de octubre de 2004).